

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

3476

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2026, de la directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se anuncia el depósito de la documentación de constitución de los estatutos de la Asociación Sindical Ereile y se da publicidad del mismo (Código de Depósito: 76/1/00151).

Visto el expediente incoado en esta Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales, sobre depósito de la documentación relativa a la constitución y de los Estatutos de la Asociación Sindical Ereile presentado por José Ramón Blanco Olalla, se ha dictado la siguiente Resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— En fecha 25 de junio de 2026 se ha presentado la documentación por la que se solicita el depósito de la documentación relativa a la Constitución y de los Estatutos de la Asociación Sindical Ereile.

Segundo.— La documentación presentada es conforme a lo establecido en el Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y está suscrita, en su calidad de promotores, por:

Marta Barandiaran Barral.

Jose Ramón Blanco Olalla.

Isabel Telletxea Benguria.

Verónica Gerrikaetxebarria Sainz.

Marina Mendiguren Labiru-Iturburua.

Ainhoa Arregi Sarasua.

Tercero.— Su ámbito de actuación territorial, es Comunidad Autónoma del País Vasco y su ámbito funcional el establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

Cuarto.— Con fecha 2 y 7 de julio de 2026 fue requerida documentación complementaria, siendo cumplimentados dichos requerimientos en los términos y plazos legalmente establecidos.

A los hechos relacionados les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— La competencia para formalizar el depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales viene atribuida a este órgano por el artículo 13.1.m) del Decreto 323/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo.

Segundo.— La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento administrativo es la recogida en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, así como el mismo Real Decreto, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.— Analizada la documentación presentada a depósito se constata su adecuación a derecho y, en consecuencia, procede la admisión a depósito de la documentación relativa al Acta de constitución y de los Estatutos de la Asociación Sindical Ereile, así como dar publicidad a este hecho.

Vistos los fundamentos mencionados y las demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.— Ordenar el depósito de la documentación correspondiente a la constitución de la Asociación Sindical Ereile, y de los Estatutos de la organización asignándole como código de depósito el 76/1/00151.

Segundo.— Ordenar la publicación del dicho depósito en el BOPV, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.— La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se ha dictado.

Cuarto.— Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2026.

La directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE.